

Monografías de literatura española ó hispanoamericana, ó sea colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un Catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará á medida que las cantidades presupuestas para este objeto lo consientan. El autor tendrá derecho á 300 ejemplares de su obra.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadrados. Los que no reúnan estas condiciones deberán ser desde luego rechazados por la Secretaría de la Biblioteca.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el último día de Marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados el recibo correspondiente.

Los nombres de los autores premiados se publicarán en la GACETA DE MADRID, y al frente de las respectivas Memorias, cuando se impriman.

Cuando no se adjudiquen los premios porque las obras presentadas no lo merezcan, se anunciará también en el periódico oficial para que sus autores sepan que pueden recogerlas.

No podrán optar á premio, por importantes que sean, los trabajos que pueden considerarse como nuevos complementos de otras ya premiadas por la Biblioteca; pero el Director de la misma podrá adquirirlos, previo el aprecio de su valor por la Junta de gobierno, para comprenderlos y utilizarlos en la publicación de las respectivas obras premiadas ó en sus reimpressiones.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 3 de Enero de 1908.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, R. de Hinojosa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

#### Carreteras.—Conservación y reparación.

Resultando del acta de recepción provisional que el cilindro compresor de vapor presentado en la provincia de Barcelona por el concesionario D. Guillermo Ringk ha dado las pruebas satisfactorias á que se refiere la base 8.ª del concurso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar dicha acta y disponer, según la base 17.ª, se sean libradas á cobrar en Barcelona 16.520 pesetas, importe del 80 por 100 del total por que se adjudicó el concurso á dicho Sr. Ringk, según Real orden de 22 de Abril último, y á pagar con cargo al capítulo 10, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Resultando insuficiente la consignación asignada á la provincia de Cádiz para conservación de las carreteras de la misma, si éstas han de mantenerse en el debido estado de vialidad,

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien conceder á la provincia mencionada un aumento de consignación de 50 000 pesetas, con cargo al capítulo 10, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero de 1908, esta Dirección general ha acordado abrir un concurso público entre constructores particulares, Empresas ó Sociedades que, ya por sí ó en sus representantes, tengan legal aptitud para redactar y presentar esta clase de trabajos, á fin de ejecutar por el sistema de hormigón armado las obras de ampliación del puente de Carrizo, en la carretera de tercer orden de Río Negro á la de León á Caboalles.

En este concurso se deja en libertad á los autores para proponer la distribución y sistema que crean preferibles; pero deberán tener en cuenta en su redacción los datos que figuran en el proyecto que para dichas obras redactó en 1905 el Ingeniero D. Bienvenido Oliver, así como los dos proyectos de reforma de las avenidas de dicho puente redactados en 1907 por el Ingeniero D. Federico Jiménez del Hierro, cuyos documentos están en este Ministerio y en el Negociado de Construcción de carreteras á disposición de los concursantes.

Las propuestas para el puente comprenderán la construcción completa del mismo, es decir, el material, su transporte al pie de obra, colocación y montaje, así como las avenidas y sus afirmados.

En la redacción de los proyectos se ajustarán sus autores al formulario vigente para las carreteras, y constarán de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto.

Los cálculos de resistencia del puente se harán teniendo en cuenta lo prescrito en las Instrucciones vigentes para redacción de estos proyectos.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, el día 28 de Marzo próximo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Construcción, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 23 de Marzo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, acompañados de los respectivos proyectos, con los timbres que señala la ley, y si así lo juzgare conveniente el concursante, una relación detallada de las obras que haya ejecutado con arreglo al sistema que proponga.

Los particulares ó entidades que acudan á este concurso pueden presentar más de un proyecto si así les conviniere.

Para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5 000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, con arreglo á las disposiciones vigentes.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones presentadas, sino que serán sometidas á examen de la Superioridad, con los proyectos que les acompañen, durante un plazo que no excederá de cuarenta días, reservándose la misma el derecho á elegir la que estime más conveniente ó á rechazar todas si no las considera aceptables. Entre las proposiciones presentadas podrá también admitirse la que se juzgue más conveniente para introducir en el proyecto algunas modificaciones, siempre que el autor acepte la reforma que se le exija.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público entre constructores que se hallen en posesión de sus derechos civiles ó de Sociedades ó Compañías legalmente constituidas para la ejecución de las obras de ampliación del puente de Carrizo, en la carretera de tercer orden de Río Negro á la de León á Caboalles, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la construcción completa de las obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (Aquí la proposición, en pesetas y céntimos, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Bases del concurso.

1.ª Se abre un concurso, entre particulares, Empresas ó Corporaciones que ya por sí ó en sus representantes tengan legal aptitud para redactar y presentar esta clase de trabajos, para la redacción del proyecto de las obras de ampliación del puente de Carrizo, en la carretera de tercer orden de Río Negro á la de León á Caboalles, provincia de León, por el sistema de hormigón armado.

2.ª Los concursantes podrán elegir libremente el sistema de cimentación, distribución de las luces, la disposición de los tramos que han de constituir la ampliación del puente.

Podrán asimismo adoptar la forma de bóveda ó de tramos rectos, pero con la condición precisa de que el desahue lineal y total obtenido sea de 120 metros.

Por último, podrán los concursantes proponer las rasantes que consideren más convenientes, con la condición de que los arranques de los arcos, si se adopta este sistema, queden por lo menos á la altura de la mayor avenida conocida y que la parte inferior de las vigas rectas, si ésta fuera la solución propuesta, quede á una altura mínima de 60 centímetros sobre dicho nivel de avenidas.

3.ª El ancho del puente será de 5,20 metros entre ejes de barandillas metálicas, de las cuales 4,70 serán para el firme, de 0,20 de espesor en el centro y de 0,10 en los mordientes.

4.ª Se incluirán en los proyectos los pequeños trozos de explanación que sea necesario ejecutar para completar las obras, de manera á restablecer la carretera en toda la longitud hoy interrumpida, á cuyo efecto los concursantes tomarán los datos necesarios de los proyectos ya redactados para estas obras, y si lo creen necesario, en el terreno.

5.ª Los cálculos de resistencia y las pruebas del puente se harán teniendo en cuenta lo previsto en las Instrucciones vigentes para redactar estos proyectos.

6.ª Los proyectos se redactarán con arreglo al vigente formulario para los de carreteras, y constarán de Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuestos.

7.ª En la Memoria se describirá, con toda claridad, las diversas partes de la obra y el modo de ejecución de éstas, en conjunto y detalle; se calcularán sus dimensiones, expresando los coeficientes de trabajos adoptados para los diferentes materiales que hayan de emplearse en ella y la carga por unidad superficial de cada una de las bases de los apoyos, si los hubiere, en las de sus fundaciones respectivas y en los demás puntos esenciales del puente, y se especificarán las condiciones á que satisfarán aquellos materiales.

8.ª En los planos se representarán todas las distintas partes de la obra en conjunto, empinando en los correspondientes dibujos escalas convenientes, y se detallará y acortará cuanto sea necesario para el fácil examen del proyecto y para que la obra pueda ejecutarse en su día sin dudas ni ambigüedades.

9.ª En el pliego de condiciones facultativas se definirá la obra en conjunto, marcando sus dimensiones generales, y en sus diversas partes, fijando las que les correspondan; se expresarán la calidad y condiciones á que deben satisfacer los distintos materiales á emplear; se especificará cuanto se refiere al modo de ejecución de las distintas partes de la obra, y se fijarán de modo preciso las pruebas á que ha de someterse el puente, el orden de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía, durante el cual la reparación y conservación de la obra estará también á cargo del adjudicatario del concurso.

10. El presupuesto se redactará en el necesario detalle, señalándose los precios en pesetas y descomponiendo los que se adopten para las diferentes unidades de obra, de modo tal que puedan formarse fácilmente las certificaciones mensuales correspondientes á los distintos estados de adelanto de la obra, y valorarse, en caso de rescisión, la que hasta ese momento se hubiere ejecutado; detallando separadamente todos los elementos á que la ornamentación se refiere. En los precios de las distintas unidades de obra estarán comprendidos los derechos de todas clases, los de patentes, si los hubiere, los valores de los materiales necesarios para obtener aquella, los costes de sus transportes, empleo en obra, montaje y pintura donde ésta sea precisa, y, en fin, todos los demás gastos necesarios para dejar las correspondientes unidades de obra completamente terminadas con arreglo á las prevenciones fijadas para ésta en el pliego de condiciones facultativas relativas al proyecto de que se trata y para conservarlas y repararlas durante el plazo de garantía.

11. Los concursantes se comprometerán á entregar el puente en sus avenidas de enlace completamente terminado, y á ejecutar la totalidad de la expresada obra con sujeción estricta á las condiciones de este concurso y al proyecto que cada uno presente en la proposición.

12. La liquidación de la parte de obra situada fuera de cimientos se verificará con arreglo al tanto alzado que en la respectiva proposición se consigne por el concursante para esta parte de la obra, si bien durante la construcción se abonarán las unidades ejecutadas y materiales acopiados con arreglo á los cuadros de precios.

La liquidación de la obra de cimentación se verificará en igual forma que el de las ejecutadas por contrato, con arreglo al número de unidades que realmente se ejecuten, y que

podrán depender de la clase de terreno que se encuentre en las excavaciones y de las modificaciones de cimentación que los Ingenieros del Estado crean necesario introducir al tiempo de la ejecución.

13. Los proyectos deberán redactarse en español, y las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

14. El Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, y los demás que considere necesarios, adjudicará con entera libertad la construcción de la obra á que se refieren las presentes bases al concursante cuya proposición estime más conveniente y por el importe consignado en ésta, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna de los concursantes cuyas proposiciones no sean admitidas, y reservándose también el derecho de proponer á cualquiera de los concursantes las modificaciones de su proyecto que crea oportuna la Administración. El concursante no está obligado á aceptar estas modificaciones.

15. El concursante á cuyo favor se haga la adjudicación de la obra quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial del Ministerio de Fomento, en Madrid, dentro del término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique en la GACETA la adjudicación del concurso.

16. Antes del otorgamiento de la escritura á que se hace referencia en la base anterior, consignará el adjudicatario, como fianza definitiva del concurso, en metálico ó en efectos de la Deuda pública á los tipos asignados por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe de la obra fijado en la proposición presentada.

17. Si transcurriese el plazo señalado en la base 16 sin haberse hecho efectiva la fianza y sin haberse otorgado la escritura de que trata la base 15, se entenderá que el concursante cuya proposición ha sido aceptada renuncia á la adjudicación hecha á su favor, perdiendo la fianza provisional; quedando la Administración en libertad de hacer nueva adjudicación ó de anular el concurso.

El proyecto correspondiente quedará de propiedad del Estado.

18. Firmada la escritura, se devolverá á los demás concursantes los respectivos proyectos y las fianzas que les correspondan.

19. El adjudicatario dará principio á las obras dentro de un plazo máximo de cuatro meses, contando desde la fecha de la adjudicación; debiendo comunicar á la Administración la fecha precisa en que ha de comenzar los trabajos en el emplazamiento del puente.

20. Los materiales que se conduzcan al pie de obra no podrán emplearse en ésta sin previo examen hecho por el Ingeniero encargado de la inspección, el que exigirá que sean de la calidad fijada para ellos en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

El adjudicatario construirá en las inmediaciones de la obra un almacén, donde se depositarán y examinarán los materiales, y la entrada y salida de éstos será intervenida por el Ingeniero encargado.

21. La Administración podrá verificar en sus laboratorios los ensayos que estimen necesarios en cada partida de materiales que vayan conduciendo con destino á la obra, á fin de que puedan convencerse de que llenan las condiciones prescritas.

Si las pruebas dieran buen resultado, se hará pasar la partida correspondiente á las muestras ensayadas al almacén á que hace referencia la base 20, y en caso contrario se desechará por completo, señalándose de modo conveniente y fijo las diversas piezas que la constituyan, y se exigirá al adjudicatario ó á su representante que la aleje de la obra en el plazo mínimo que se cite.

22. La ejecución de las mezclas, así como la ejecución de la obra en todas sus distintas partes, se harán bajo la inspección del personal de Obras públicas de la provincia de Madrid, el que cuidará del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

23. Las cuestiones que se susciten por la ejecución de las obras, en el caso de que disfruten de patentes los sistemas de construcción que en ellas se empleen, serán de cuenta y riesgo del adjudicatario; no admitiendo la Administración responsabilidad alguna por tal concepto.

24. Los accidentes que pudieran ocurrir durante la ejecución de las obras serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario de ésta, el que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo á los obreros.

25. Se abonará al adjudicatario, mediante certificaciones mensuales, el importe de la obra que vaya ejecutando, aplicándose para obtener las valoraciones relativas á aquellas los precios de los cuadros correspondientes del presupuesto, según las mediciones directas que han de practicarse al efecto. Estas certificaciones se harán efectivas en moneda española y estarán sujetas á los impuestos establecidos, pudiendo el Ingeniero encargado dejar de certificar hasta el 20 por 100 del importe de las valoraciones mensuales, cuando haya para ello causa justificada á juicio de la Administración.

26. El plazo de ejecución de las obras será el marcado en el proyecto aprobado, siempre que la Superioridad lo acepte, ó el que la Administración imponga, siempre que sea aceptado por el adjudicatario, y contado á partir de la fecha de la adjudicación.

27. Las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Administración serán resueltas en los términos y por los procedimientos que fija la vigente legislación española para los contratos de la Administración general del Estado, renunciando el fuero de su nacionalidad los concursantes extranjeros.

28. Regirá para la ejecución de la obra el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado el 13 de Marzo de 1903.

Madrid 21 de Enero de 1908.—El Director general, Andrade.

Habiendo arrastrado las últimas inundaciones al puente sobre el río Segre, en la ciudad de Lérida, perteneciente á la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, dejando incomunicadas las dos márgenes, siendo el más importante por dicho puente tan extraordinario y los medios actuales tan deficientes, la Administración necesita resolver en el acto el conflicto que pueda presentarse.

Se ha establecido un puente militar que, como todos los de esta clase, es muy deficiente para un movimiento continuo, y se ha establecido al mismo tiempo una barca por la Jefatura de Obras públicas de la provincia; todo esto en espera de la construcción del nuevo puente; mas como éste ha de tardar en prestar servicio lo menos dos años, no es posible continuar en el estado actual todo este tiempo; en su vista, el Ingeniero Jefe de Lérida propone varias soluciones para la construcción de un puente provisional que pueda quedar terminado en un plazo de tres ó cuatro meses, y del estudio que presenta parece lo más aceptable una pasarela tipo Bow de la Maquinista Terrestre y Marítima de Barcelona, cuyo